



## CIRCULAR 090

6000  
Bogotá, D.C. 15 AGO. 2017

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ASUNTO: Evaluación Semestral de Desempeño - Concertación Compromisos Laborales y Comportamentales de los Servidores de la Agencia de Desarrollo Rural.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como las Resoluciones No. 093 y 685, expedidas por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, este Despacho recuerda a todos los Servidores Públicos de la Entidad, la obligación de realizar el proceso de evaluación semestral y la concertación de compromisos laborales y comportamentales, conforme al instrumento que corresponde, de acuerdo con su vinculación, esto es:

- a) Evaluación de Acuerdos de Gestión: Gerentes Públicos (Vicepresidentes y Directores UTT)
- b) Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los Servidores Públicos inscritos en el registro público de carrera administrativa (Planta permanente) y de libre nombramiento y remoción, distintos a los de gerencia pública.
- c) Sistema de Evaluación a la Gestión para los servidores públicos nombrados bajo nombramiento provisional y temporal.

La evaluación como herramienta de gestión, debe ejecutarse de manera participativa entre el evaluado y el evaluador, de acuerdo con los principios de cumplimiento que rigen la Función Pública, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción.

Por lo anterior, el proceso debe ser objetivo, imparcial y fundado en principios de equidad, para lo cual debe tenerse en cuenta tanto las actuaciones positivas como negativas, referidas a hechos concretos y a comportamientos demostrados durante el periodo evaluado.

En el anterior sentido.

- Para los servidores públicos nombrados bajo nombramiento provisional y temporal, la concertación de los compromisos laborales y comportamentales debe realizarse para el periodo comprendido entre el 1 de agosto el 31 de enero de 2018.
- Para los Servidores Públicos inscritos en el registro público de carrera administrativa (planta permanente) y de libre nombramiento y remoción, distintos a los de gerencia

pública, el corte de evaluación semestral corresponde al periodo del 1 de febrero hasta el 31 de julio de la anualidad.

- Para los Servidores Públicos inscritos en el registro público de carrera administrativa (planta permanente) y de libre nombramiento y remoción, distintos a los de gerencia pública, el corte de evaluación semestral corresponde al periodo del 1 de febrero hasta el 31 de julio de la anualidad.
- Para los Gerentes Públicos, la concertación de los compromisos gerenciales debe realizarse para el periodo comprendido entre el 1 de enero el 31 de diciembre de 2017.

El incumplimiento a ésta disposición, aunado a quienes no hubieran realizado la fijación/concertación de compromisos entregables y la evaluación de desempeño se reportará a la Oficina de Control Interno Disciplinario para los fines pertinentes.

Con el propósito de recordar la metodología de evaluación, adjunto a esta Circular, se remiten los formatos que deben ser diligenciados para este proceso conforme a la condición de cada servidor, así como los lineamientos técnicos:

- Guía metodológica para para elaboración de los Acuerdos de Gestión (formato Excel)
- Anexo de la Guía metodológica para para elaboración de los Acuerdos de Gestión
- Acuerdo 565 de 2016(formato PDF)
- Formato del sistema tipo de Evaluación de Desempeño Laboral (formato Excel)
- Protocolo sistema de Evaluación a la Gestión (formato Word)
- Instrumento de Evaluación a la Gestión (formato Excel)

El corrector diligenciamiento y oportuna remisión de la información es responsabilidad de evaluadores y evaluado.

La información complementaria requerida, puede ser consultada en la Dirección de Talento Humano.

Cordialmente,



**SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**  
Secretaria General

Anexo: Lo Enunciado

Elaboró: Silvana Veronessi Caicedo – Gestor Dirección de Talento Humano   
Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Contratista Dirección de Talento Humano 